



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 148-19-IPEN/PRES

Lima, 27 JUN. 19

VISTA: La comunicación del Gobierno de Canadá a través de la Agencia de Recursos Naturales de fecha 07 de mayo de 2019, mediante la cual se invitó al señor Leoncio Alberto Montano Chuqui a participar en la Reunión de Estados Parte y Signatarios de la Convención sobre Compensación Suplementaria por Daños Nucleares realizado los días 4 y 5 de junio de 2019 en la Ciudad de Ottawa, Canadá;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 028-19-IPEN/PRES del 29 de abril de 2019, la Presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) confirmó la participación del señor Leoncio Alberto Montano Chuqui en la Reunión de Estados Parte y Signatarios de la Convención sobre Compensación Suplementaria por Daños Nucleares realizado los días 4 y 5 de junio de 2019 en la Ciudad de Ottawa, Canadá;

Que, el Gobierno de los Estados Unidos de América confirmó que asumirá los gastos de pasajes y viáticos correspondientes a través del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), debiéndose otorgar las facilidades de participación de acuerdo a ley;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece entre otros puntos que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

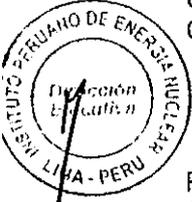
Que, mediante Informe N° 501-2019-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre participación en evento internacional del señor Leoncio Alberto Montano Chuqui por las razones expuestas en el referido informe técnico;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en el Reglamento de Becas y en el inciso i) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos y de la Directora de Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar con efectividad, la licencia con goce de haber del 3 al 6 de junio de 2019 al trabajador Leoncio Alberto Montano Chuqui por su participación en la Reunión de



Handwritten signature



Estados Parte y Signatarios de la Convención sobre Compensación Suplementaria por Daños Nucleares, realizada los días 4 y 5 de junio de 2019 en la Ciudad de Ottawa, Canadá;

**Artículo Segundo.-** El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva del IPEN un informe sobre su participación en la reunión antes mencionada dentro de los treinta (30) días, contados desde su retorno al país.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



SUSANA DE LA CRUZ  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

